



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2025

Segunda quincena de marzo

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Convenio multilateral. se excluyen del sistema informático de recaudación anticipada de percepciones (SIRPEI) a las importaciones de proyectos adheridos al RIGI

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 6/2025. B.O 17/03/2025

Se dispone la adecuación del sistema informático del Régimen de Percepciones de Importaciones (SIRPEI), para excluir del mencionado régimen a las importaciones de bienes que estén sujetas a los beneficios e incentivos establecidos en el RIGI.

Nacional. Convenio multilateral. extienden plazos de obligaciones de SIFERE y SIRCAR para contribuyentes y agentes de retención de los Partidos de Bahía Blanca y aledaños

DISPOSICIÓN (CACM) 6/2025. B.O 18/03/2025

Se resuelve extender los siguientes plazos de presentación y pago para los contribuyentes de Bahía Blanca y partidos aledaños afectados por el fenómeno climatológico del 6 de marzo de 2025:

- Se considera cumplido en término hasta el día 14 de abril de 2025 la presentación y pago del anticipo de febrero 2025, del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral cuyo vencimiento opera entre los días 17 a 20 de marzo 2025.
- Se consideran cumplidas en término hasta el día 3 de abril de 2025, las obligaciones del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) correspondientes a la segunda quincena y mensual del mes de febrero (con vencimientos previstos los días 11 y 12 de marzo), y para la primera quincena del mes de marzo 2025 (con vencimientos previstos los días 21 y 25 de marzo).

Nacional. Convenio Multilateral: se ratifica la extensión del plazo para la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo - enero/2025- para determinados contribuyentes

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 8/2025. B.O 19/03/2025

Se ratifica la Disposición de Presidencia que consideró efectuadas en término hasta el día 21 de febrero de 2025, las presentaciones de las DDJJ y pagos del primer anticipo 2025 del Impuesto sobre Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, para los contribuyentes con números de CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.

Nacional. Convenio Multilateral. para el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos se implementa el uso obligatorio del Pago Electrónico COMARB

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 5/2025. B.O 19/03/2025

Se implementa el procedimiento de “Pago Electrónico COMARB” a través del servicio “Pagos BtoB” que ofrece la red Interbanking S.A., para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

El uso del “Pago Electrónico COMARB” será obligatorio para aquellos contribuyentes notificados de esta novedad, en ocasión del ingreso al sistema SIFERE WEB – Módulo DDJJ.

Nacional. Convenio Multilateral. implementan el “Portal Federal Tributario”, para la consulta de información existente en los sistemas administrados por la Comisión Arbitral

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 7/2025. B.O 19/03/2025

Se aprueba el sistema denominado Portal Federal Tributario, el cual permitirá a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos consultar información sobre todos los aplicativos administrados por la COMARB.

Para el acceso al sistema los contribuyentes utilizarán su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Nacional. Convenio Multilateral. se declaran inhábiles los días no laborables con fines turísticos

RESOLUCIÓN (CPCM) 6/2025. B. O 25/03/2025

Se establece que los “días no laborables con fines turísticos” tampoco serán computables a los fines procesales, en el cómputo de términos y plazos de las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria.

Provincia de Mendoza. Declaración de emergencia agropecuaria. Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN (ME) 304/2025

Se declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2026, a las explotaciones agropecuarias afectadas por viento Zonda, helada y granizo en determinados departamentos y distritos de la provincia de Mendoza.



Provincia de Buenos Aires. Alivio fiscal para los afectados por el fenómeno meteorológico ocurrido en Bahía Blanca el 6 de marzo de 2025.

DECRETO 368/2025

Se establecen una serie de medidas de alivio tributario para los contribuyentes del partido de Bahía Blanca, afectados por el fenómeno climatológico iniciado el 6 de marzo de 2025.

Principales medidas;

- Exención del Impuesto Inmobiliario: Se exime del pago del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de inmuebles ubicados en el partido de Bahía Blanca.
- Exención del Impuesto a los Automotores:
 - ✓ Se exime del pago de la cuota 1 del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
 - ✓ Se exime del pago de las cuotas 2 a 5 del Impuesto a los Automotores, siempre que existan daños materiales en los vehículos.
- Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Se exime del pago de los importes fijos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de marzo y abril de 2025 para contribuyentes del Régimen Simplificado, -El contribuyente debe estar alcanzado por el Régimen Simplificado o haber solicitado su adhesión antes del 6 de marzo de 2025 y tener domicilio fiscal en Bahía Blanca a esa fecha.
- Prórroga en Impuesto de Sellos: Se prorrogan los vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto de Sellos con vencimiento entre el 6 y 31 de marzo de 2025, hasta el 29 de abril de 2025.
- Prórroga en Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes: Se prorrogan los vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes con vencimiento entre el 6 y 31 de marzo de 2025, hasta el 29 de abril de 2025. (Se faculta a ARBA para ampliar los plazos para el impuesto de sellos y transmisión gratuita de bienes)
- Exención de Tasas Registrales: Se exceptúa del pago de tasas registrales para segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas de viviendas en Bahía Blanca, por 180 días.
- Exención de Tasas por Licencias de Conducir: Se exceptúa del pago de tasas provinciales para reimpresión o reposición de Licencias Nacionales de Conducir destruidas por los fenómenos meteorológicos, para personas domiciliadas en Bahía Blanca, por 30 días.



Es importante destacar, lo siguiente:

- ARBA registrará de oficio las exenciones si tiene la información necesaria. Si no, los interesados pueden solicitarlas.
- El Municipio de Bahía Blanca debe transmitir a ARBA los datos que esta requiera.
- Se generará un crédito fiscal para los contribuyentes que hayan abonado conceptos comprendidos en las exenciones.

Provincia Entre Ríos. Se consideran efectuados en término el pago realizado hasta el 10/04/2025 del impuesto sobre los ingresos brutos, del anticipo enero 2025.

RESOLUCIÓN (ATER) 88/2025

Se considera ingresado en termino el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, del Régimen General y Convenio Multilateral, correspondiente al primer anticipo: enero/25, realizado hasta el 10 de abril de 2025 inclusive.

Provincia de Tucumán. Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de marzo de 2025

DECRETO 436/2025

Se prórroga hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N°1243/3 (ME)-2021.

Provincia de Tucumán. Tasas de interés resarcitorio y punitorio aplicables a partir de abril 2025

RESOLUCIÓN MINISTERIAL (ME) 324/2025

Se establece a partir del 1 de abril de 2025, en 4% mensual la tasa de interés resarcitorio y en 5% mensual la tasa de interés punitorio -arts. 50 y 89 del CT provincial, a efectos de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias provinciales.

Provincia de Tucumán. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 31 de marzo de 2025 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 16/2025

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive.



Provincia de Tucumán. Prórroga de la alícuota 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública para la actividad de fabricación de papel y cartón.

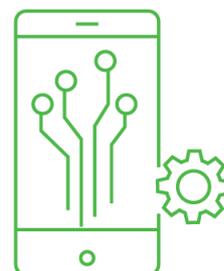
DECRETO 717-3/2025

Se prorroga la vigencia de la alícuota 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública para la actividad de fabricación de papel y cartón, hasta el 30 de junio de 2025, inclusive.

Provincia de San Juan. fecha de entrada en vigencia de las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales” como actividades gravadas en ingresos brutos

RESOLUCIÓN (DGR) 324/2025

Se establece que a partir del 1° de mayo se considerarán gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales”, prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en la provincia.



Provincia de Corrientes. Acceso a la bonificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes suscribieron el "Convenio de Adhesión a la Canasta Escolar Correntina 2025"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 279/2025. B.O 10/03/2025

Se establecen los requisitos, plazos y condiciones para acceder a la bonificación del 15% del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las ventas minoristas de productos escolares, por parte de los contribuyentes que haya suscripto el "Convenio de Adhesión a la Canasta Escolar Correntina 2025".

Provincia de Salta. Prórroga de la vigencia de las constancias de exención hasta mayo del 2025 para contribuyentes exentos del impuesto a las actividades económicas

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 6/2025

Se prorroga, hasta el 31 de mayo de 2025, la vigencia de las constancias de exención -F600 y F 601- para contribuyentes exentos del impuesto a las actividades económicas emitidas en el año 2024 cuyo vencimiento operaba el 31 de marzo.

La presente constancia permitirá a los contribuyentes no ser pasibles de retenciones y/o percepciones

Provincia de San Luis. Modificación de las exclusiones del régimen general de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 11/2025

Se modifican las exclusiones del régimen general de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos, incorporando personas jurídicas y considerando conceptos de transferencias originadas en virtud de créditos y préstamos de fomento que sean otorgados por organismos públicos y/u organizaciones integradas por los mismos.

Provincia de San Juan: Actualización de la nómina de solicitudes y trámites que se gestionan en la página web.

RESOLUCIÓN (DGR) 322/2025

Se actualiza la nómina de "Solicitudes y Trámites" que se pueden gestionar desde la página www.sanjuandgr.gob.ar, incorporando la fiscalización y recaudación.

Provincia de Formosa. Régimen Especial de Recaudación del Impuesto de Sellos de Automotores, Motocicletas y Maquinarias

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 13/2025

Se establece un Régimen Especial de Recaudación del Impuesto de Sellos de Automotores, Motocicletas y Maquinarias, devengado de las operaciones de compraventa de unidades 0km, transferencia de usados, a radicarse en la Provincia de Formosa a solicitud del interesado, o cuando el adquirente tenga domicilio en la misma. Igualmente, el régimen se aplicará a los demás actos de constitución (permutas, créditos prendarios, etc.).

Los Agentes de Recaudación designados, deberán presentar sus liquidaciones y pago de Declaraciones Juradas a través del sitio web oficial de la Administración (www.atpformosa.gob.ar), a través de la herramienta informática ATP En Línea, en la aplicación Régimen Especial de Recaudación Impuesto de Sellos- Automotores, Moto vehículos y Maquinarias.

Para tener acceso a la plataforma, los Agentes deberán contar con clave fiscal y tener constituido el domicilio fiscal electrónico.

Provincia de Chaco. Régimen de incentivo fiscal para grandes empresas: Incremento del monto para acceder a los beneficios a partir de marzo 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 14/2025. B.O 07/03/2025

Se adecua la reglamentación del Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal para Grandes Empresas, incrementando a \$1.200.000.000 el monto máximo de ventas anuales que deben haber obtenido los contribuyentes en el año calendario inmediato anterior, para acceder al citado régimen.



Provincia de Chaco. La provincia adhiere a la extensión de plazos de obligaciones de SIFERE y SIRCAR, dispuesta por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, para contribuyentes y agentes de retención de los Partidos de Bahía Blanca y aledaños

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 15/2025

La Administración Tributaria de Chaco adhiere a la extensión de plazos dispuesta por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral que extendió los plazos de presentación y pago para los contribuyentes de Bahía Blanca y partidos aledaños afectados por el fenómeno climatológico del 6/3/2025 según el siguiente detalle:

- Se considera cumplido en término hasta el día 14 de abril de 2025 la presentación y pago del anticipo de febrero 2025, del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral cuyo vencimiento opera entre los días 17 a 20 de marzo 2025.
- Se consideran cumplidas en término hasta el día 3 de abril de 2025, las obligaciones del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) correspondientes a la segunda quincena y mensual del mes de febrero (con vencimientos previstos los días 11 y 12 de marzo), y para la primera quincena del mes de marzo 2025 (con vencimientos previstos los días 21 y 25 de marzo).

Provincia de Neuquén. Medidas fiscales para MiPyMEs en Neuquén: Reducción de alícuotas y requisitos para acceder a beneficios

RESOLUCIÓN (DPR) 57/2025

Se reglamenta el beneficio reducción de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de los ingresos de aquellas microempresas o, micro, pequeña y mediana empresa, los que deben ser considerados netos de IVA.

Además, se solicita la presentación del Certificado MiPyME vigente para el periodo fiscal en curso, permitiendo su aplicación por única vez en el anticipo 01/2025.



Provincia de Neuquén: intereses y recargos que resultan improcedentes por originarse en errores ajenos al contribuyente. Procedimiento aplicable para solicitar la eliminación de los mismos.

RESOLUCIÓN (DPR) 73/2025

Se aprueba el procedimiento que deberán observar los contribuyentes para tramitar la eliminación de intereses y/o recargos por simple mora que son atribuibles a errores de la Administración; por lo que no resulta procedente que los citados recargos sean satisfechos por los contribuyentes.

Provincia de Chubut: se establece la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (DGR) 227/2025

Se establece que la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago será del 3,29% a partir del 28 de marzo 2025.



Tierra del Fuego: Modificación del vencimiento de las cuotas de los Planes de Pagos.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 185/2025

Se fija para el día 26 de marzo del 2025 el vencimiento de las cuotas de los Planes de Pago adheridos conforme a la reglamentación vigente que debían ser debitadas de las cuentas bancarias informadas por los obligados entre los días 17 y 20 de marzo de 2025.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera a – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio
gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.

